

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 7 de mayo de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0038929

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: BASILOS

Clases y descripción de productos y/o servicios:

41: Academias [educación]; enseñanza en academias; servicios de academias de educación; servicios de academias de enseñanza; servicios de academias en materia de educación; servicios educativos prestados por academias; alquiler de instrumentos de enseñanza; alquiler de instrumentos de instrucción [enseñanza]; alquiler de material de enseñanza; educación y enseñanza; enseñanza; formación y enseñanza; instrucción [enseñanza]; organización de cursillos de formación en instituciones de enseñanza; organización de cursos de formación en institutos de enseñanza; organización de programas de enseñanza; organización y realización de cursos de enseñanza; servicios de enseñanza para adultos; suministro de instalaciones para la enseñanza; cursos de peluquería; instrucción de peluquería.

44: Servicios de barbero; servicios de barberos; peluquerías; peluquerías para caballeros; salones de peluquería; servicios de cuidados de belleza y peluquería; servicios de peluquería; servicios de peluquería masculina; servicios de peluquerías; servicios de peluquerías y salones de belleza; servicios de peluqueros para caballeros; servicios de salones de peluquería; servicios de salones de peluquería de caballero.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

GRUPO BASILOS BARBER CLUB S.A.S
TV 12A # 38C 54

SOACHA CUNDINAMARCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

CARLA FERNANDA SANCHEZ RINCON, CLL 131 # 78A-61, BOGOTÁ 110121 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.



Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.

